

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA nº 2018/ 544 de 19-12-2018

DOÑA DELIA LINZOAIN PINILLOS
ALCALDESA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA (NAVARRA)

ASUNTO: adjudicación del contrato de renovación de alumbrado público a la empresa MONTAJES ELECTRICOS NOI S.A.L.

Visto la tramitación seguida para la adjudicación del contrato renovación de alumbrado público de lo que resulta que en el acta de la mesa de contratación de fecha 13-12-2018, consta lo siguiente:

“Se constituye la unidad gestora del contrato y se procede a la apertura del sobre 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES PRESENTADOS

EMPRESA	NIF	REPRESENTANTE	DIRECCIÓN	CORREO-E/tef
EKOLED S INNOVATIONS SL	B95521266	Jon Azkuenaga Iriondo	Parque empresarial Boroa, 19 oficina 13 CP 48340 MOREBIETA	jon@ekoleds.com
MONTAJES ELECTRICOS NOI SAL	A31215452	José Luís Aldaz Sánchez	Pol. IND Mutilva Baja, 38 31192 MUTILVA	oficinatecnica@noisal.com
RIOS RENOVABLES SLU	B31745177	Adalberto Rios Gil	Pol. Ind. Santos Justo y Pastor AR3-S2, parcela 5 31510 FUSTIÑANA	scameselle@riosrenovables.com
VICTOR SAEZ SOTO	78744352B		c/ Mesón,1 31330 VILLAFRANCA	vsaezelectric@gmail.com

Las empresas Ekoleds, Rios Renovables y Victor Saez han quedado excluidos por aplicación de la cláusula 8: "presentación de proposiciones" último párrafo se indica "En el caso de que no se presente un "sobre" en sentido estricto (carpetas, cajas, etc) el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el carácter secreto de la proposición, de forma que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los "sobres" el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación. Igualmente, la inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Se procede a evaluar la oferta de Montajes Eléctricos NOI SAL

Precio.....152.947,30 €

Plazo en porcentaje...28% ..25,2 días

Garantía ...84 meses.

Se propone la adjudicación a la empresa MONTAJES ELECTRICOS NOI y se le requiere para que presente la documentación de la base 14 del pliego de la contratación.

Por la empresa se ha presentado correctamente la documentación requerida en plazo

Que en el presente caso concurren circunstancias de urgencia en atención a que se trata de una obra subvencionada en el PIL y debe estar adjudicada provisionalmente antes del día 21 de diciembre de 2018, por lo que esta alcaldía asume la competencia para su ratificación por la Junta de Gobierno Local.

Atendido lo anterior, de conformidad con el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Públicos y en ejercicio de las atribuciones que legalmente me están conferidas,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de renovación del alumbrado público del centro urbano de Villafranca a la empresa MONTEJES ELECTRICOS NOI SAL, CIF núm. A31215452 por el precio de 152.947,30 €, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación

Segundo.- La adjudicación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ejercicio 2019

Tercero.- Notificar esta Resolución las empresas interesadas, advirtiéndoles que los efectos de la adjudicación quedan suspendidos durante 10 días naturales a contar desde la notificación de la presente resolución para que las empresas excluidas puedan interponer recurso ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Libro III de la Ley Foral 6/2006 de contratos Públicos sin perjuicio de la interposición los recursos administrativos y jurisdiccionales siguientes:

Recurso de Reposición ante el órgano autor del acto en el plazo de un MES a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a fecha de notificación de esta Resolución.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano judicial de este orden que sea competente por razón de la materia, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación y al pleno de la corporación, en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

Villafranca, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho

La Alcaldesa-Presidenta

Delia Linzoain Pinillos



Ante mí, la Secretaria

Francesca Ferrer Gea